



## RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN

887

N° INF. TECNICO

1292

TRAMITADA

06/12/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD\_AUTENTIF: 452012126-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015080486

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdepto de Transportes Especiales

06/12/2012

TRAMITADA

## RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **887** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **BPHL-75**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **1292** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ARAYA LTDA** la cantidad de **3,35** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles



MARTÍN EGAÑA CARREÑO  
Ingeniero Civil  
3° Director Regional (S)  
VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE  
**CHILE**

N° TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
1292	19788	06/12/2012	IV REGIÓN

REF.: Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIF. 452012126-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015080486

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL: SOCIEDAD DE TRANSPORTES ARAYA LTDA  
 RUT EMPRESA: 76160313-2 N°: km 4  
 REGIÓN: III REGIÓN FONDO: 052-230857  
 COMUNA: COPIAPO CIUDAD:  
 DOMICILIO: SALIDA SUR KM 4 CUESTA CARDONES EMAIL@: gcontreras@arayahermanos.cl

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA: BULLDOZER D155  
 PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 40 Tara ▶ 22 PBT ▶ 62

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ III REGIÓN  
 COMUNAS: Origen ▶ LA SERENA Destino ▶ VALLENAR  
 LOCALIDADES: Origen ▶ PLAZA PESAJE SERENA, KM. 477 Destino ▶ ENTRADA NORTE VALLENAR  
 RUTA A RECORRER: 5 NORTE  
 TOTAL DE KM: 200 Fecha Aprox. Viaje: 06/12/2012

**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.80 Carga ▶ 3.30 Total ▶ 3.30  
 ALTO (mts): Plataforma ▶ 0.80 Carga ▶ 3.6 Total ▶ 4.4  
 LARGO (mts): Plataforma ▶ 16 Carga ▶ 12 Total ▶ 22

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATENTES: Vehículo ▶ BPHL-75 SemiRemolque ▶ JL5118 Remolque ▶

**CONFIGURACIÓN DE EJES**

DIST. ENTRE CONJUNTOS	4.6	9.6					
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D) (D) (D)				
PESOS X EJES	5	24	33				
N° DE RUEDAS	2	8	12				
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.3	1.3				

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CONTROLAR PESOS EN PLAZA DE PESAJE LA SERENA

**AUTORIZACIÓN VALIDA**

FECHA DESDE ▶ 06/12/2012 FECHA HASTA ▶ 07/12/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto Pesaje

ANDRÉS REYES ROL  
 INSPECTOR FISCAL DE PES.  
 VIALIDAD REGIÓN DE COQUIMBO